



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
Honorable concejo Deliberante

ORDENANZA N° 122/92

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales y la ordenanza N° 121/92 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar una superficie para la instalación de una llave reductora de gas;

Que el Municipio cuenta con dicha superficie en parte de la // Manzana 2 Fracción B-11;

Que hecha la inspección por parte del organismo competente;

Que el terreno mencionado reune los requisitos necesarios  
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Reservar a favor de Gas del Estado la Superficie Aproximada de 170 m<sup>2</sup> ubicada en el esquinero Sud-Oeste de la Manzana 2 del pueblo de Epuyén para la colocación de una llave reductora.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a autoridades de Gas del Estado, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad, al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE / DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Eugenio Calafquén  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO GÚAJARDO  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén